

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 428-2023-AL-MPC

Cañete, 20 de diciembre del 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante Oficio Nº 005-2023-UPIS BELLA AURORA de fecha 24 de noviembre de 2023, el Sr. CESAR PEDRAZA SALAZAR solicita apoyo económico para el mantenimiento de pintado de la loza Deportiva UPIS BELLA AURORA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ordenanza Nº 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo la funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano":

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (1UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621º del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Oficio Nº 005-2023-UPIS BELLA AURORA de fecha 24 de noviembre de 2023, el Sr. CESAR PEDRAZA SALAZAR solicita apoyo económico para el mantenimiento de pintado de la loza Deportiva UPIS BELLA AURORA;

Que, mediante Informe Técnico N° 161-2023-SGPC-GDSYH-MPC de fecha 30 de noviembre de 2023; la Sub Gerencia de Participación Ciudadana opina que el apoyo tendría que ser viable ya que existe necesidad;

Que, con Informe Nº 1807-2023-GDSYH-MPC, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano deriva a la Gerencia Municipal, para su opinión legal correspondiente;

Que, con Proveído Nº 562-2023-/GM-MPC, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal Nº 860-2023-OGAJ-MPC, con fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económica de S/. 300.00 (trescientos soles) a favor del Sr. CESAR PEDRAZA SALAZAR, para el pintado de la loza deportiva UPIS BELLA AURORA; 3.2) Correspondiendo al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo Nº 030-2023-MPC:









### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

> ///... Pág. N° 02 R.A. N° 428-2023-AL-MPC

Que, con memorándum Nº 2616-2023/GM-MPC con fecha de recepción 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaria General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de \$/. 300.00 (TRESCIENTOS SOLES), a favor del \$r\$. CESAR PEDRAZA SALAZAR, para el pintado de la loza deportiva UPIS BELLA AURORA; con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presenta Resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional <a href="www.municanete.gob.pe">www.municanete.gob.pe</a>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2488 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BE

José Tomas Alcántara Malasquez



